



Universidad
Tecnológica
de Pereira



Universidad
Tecnológica
de Pereira

VICERRECTORÍA ACADÉMICA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2550 del 30 de junio de 2005 del M.E.N.
1961-2008

POLITICA PARA LA ASIGNACION DE MONITORIAS ACADÉMICAS

Con el propósito de organizar y agilizar el procedimiento para la asignación y contratación de monitorias académicas nos permitimos establecer la siguiente política:

1. Los monitores serán asignados a los grupos establecidos para las asignaturas que así lo requieran y que han tenido este acompañamiento durante los semestres II del 2007 y I del 2008.
2. Para las asignaturas Teórico prácticas, las horas de monitoria no podrán exceder el número de horas prácticas. Sin embargo, en el caso en que el número de horas practicas sea inferior al 50% del total de horas de la asignatura, se podrá asignar hasta el 50 % de las horas totales.
3. Para las asignaturas Teóricas, las horas de monitoria no podrán exceder el 50% del total de horas.
4. Para la selección de monitores se deben cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de monitorias (Acuerdo No. 10 de Mayo de 1990 del Consejo Superior)

Nota: Esta política no afecta lo establecido en otras disposiciones con respecto a los topes máximos de horas a contratar por monitor.

Agradecemos su atención a la presente.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - NIT 891.480.035-9 - APARTADO AÉREO 097
TEL. CONM. 3137300 - FAX: 321 3206 PEREIRA (RIS) COLOMBIA - www.utp.edu.co



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia